

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Quienes suscriben, Director de la Dirección de Contrataciones y Director de Informática del Ministerio de Industria y Comercio en el marco del llamado **“SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS OFIMÁTICAS”, ID 473114**, declaramos bajo Fe de Juramento la responsabilidad de realizar la suscripción del Contrato con el proveedor adjudicado **DIVISERV S.A.** antes del fenecimiento del plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la publicación de la primera etapa de adjudicación realizada a través del SICP.

- MARCO LEGAL

Que, el Artículo 105 del Decreto N° 2264/2024 establece: ... *“La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La DNCP podrá reglamentar otros plazos para la formalización del contrato”* ...

Que, en la Guía de Procedimientos de Contratación – Res. DNCP N° 230/25 se establece: ... *“Del plazo para formular protesta y la emisión del CC.- A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud”* ...

- ANTECEDENTES

Que, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 6 de octubre de 2025 han presentado propuestas las siguientes empresas:

- PARASOFT S.R.L.
- LOGICALIS PARAGUAY S.A.
- DIVISERV S.A.
- OLAM S.R.L.

Que, el llamado **“SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS OFIMÁTICAS”, ID 473114** ha sido adjudicado según Resolución N° 1345 de fecha 30 de octubre de 2025.

Que, la primera etapa de la adjudicación fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 5 de noviembre de 2025 a las 14:46 horas.

- **JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE SUSCRIBIR EL CONTRATO ANTES DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTA**

Que, la Dirección de Informática como dependencia solicitante del servicio adjudicado ha solicitado agilizar de manera extraordinaria la formalización del contrato con la firma **DIVISERV S.A.**, empresa adjudicada de la Licitación **“SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS OFIMÁTICAS”, ID 473114.**

Que, el contrato anterior suscripto el 30 de octubre de 2023 como resultado de la adjudicación con **ID 433176** ha sido suscripto por 24 meses y se ha efectuado una ampliación del monto para cubrir los requerimientos hasta contar con la adjudicación del proceso de contratación llevado a cabo en el presente Ejercicio Fiscal, señalando que, los servicios contratados anteriormente se encuentran al límite de vencimiento, ya que, corresponde a un contrato abierto, el cual es utilizado conforme a la necesidad de la institución y cuenta con variación de acuerdo a las altas y bajas realizadas durante cada periodo, por lo tanto, atendiendo que este es un servicio crítico para el funcionamiento institucional del MIC el nuevo contrato debe ser suscripto en la brevedad posible, aclarando que, el plazo del servicio corresponde a partir de la emisión de la orden de servicios.

Que, los fundamentos y justificaciones de la necesidad de contar con el contrato suscripto corresponden a la necesidad de dar continuidad al servicio y evitar interrupción del mismo, teniendo en cuenta que es de suma importancia que la Institución cuente con el servicio ininterrumpido de suscripción de Licencias Ofimáticas, pues esta es una plataforma virtual integrada de trabajo que permite a los funcionarios el trabajo presencial o remoto a través de internet, que permite el normal funcionamiento de los servicios que brinda la Institución.

Que, de esperar el cumplimiento del plazo de impugnación para proceder a la suscripción del contrato, los servicios serían interrumpidos, lo cual eventualmente podría generar un daño o perjuicio al interés público, teniendo en cuenta que la administración debe garantizar la provisión de los servicios públicos que brinda el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Dirección de Informática

Dirección de Contrataciones